CIUDADANO ASEGURADO A CARGO DEL SERGAS. ATENCIÓN EN EL EXTRANJERO

Los enfermos asegurados que dispongan de tarjeta del Sergas pueden elegir prestador de servicios sanitarios (públicos o privados) en otro país de la Unión Europea, recibir asistencia sanitaria, pagar y solicitar el correspondiente reembolso a la vuelta.

Quedan excluidas de este sistema las prestaciones no incluidas en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, la asignación de órganos y acceso a istes con fines de trasplantes, los cuidados de ancha duración con la finalidad de ayudar a los que requieran asistencia para realizar tareas rutinarias y diarias, y los programas de vacunación pública. Algunas asistencias requieren autorización previa.

- **Atención en el extranjero sin autorización previa**
- **Atención en el extranjero con autorización previa**
- **Información sobre el procedimiento de Reembolso**
- **Donde recibir asistencia**
- **Información sobre las Reclamaciones**